



**TRABAJANDO
PARA USTED**

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU DEL PROVEEDOR CONSTRUCTORA ARAGÓN LIMITADA, R.U.T. 76.755.480-K, ROL 05-0918, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 30 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1608

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. Nº1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. Nº127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
- c) La solicitud de inscripción de fecha 28.04.2026, acompañada de toda la documentación necesaria, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA ARAGÓN LIMITADA, R.U.T. 76.755.480-K, ROL 05-0918**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe Jurídico Nº057 de fecha 28.04.2026, el cual determina que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) El Informe Técnico Nº062 de fecha 28.04.2026, el cual determina que el solicitante reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- f) La Resolución Nº 36 de 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- g) La Resolución Nº8 de 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa la resolución Nº36, de 2024 de la contraloría General de la República.
- h) Ley Nº19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- i) El Decreto Supremo (V. y U.) Nº 51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº127 de 1977, procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **INSCRÍBASE** al proveedor **CONSTRUCTORA ARAGÓN LIMITADA, R.U.T. 76.755.480-K, ROL 05-0918** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 Viviendas	4ª
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4ª
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	1ª
B2 Obras Sanitarias	4ª
C. RUBRO ESPECIALIDADES	
C3 Otras Especialidades	
q) Demolición	3ª

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Valparaíso. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
3. Establécese de acuerdo al DS. N°127/77 los contratistas deberán renovar anualmente su certificado bancario de capital comprobado, balance, declaración renta y copia de inscripción social, bimensualmente certificados de informe comercial y vigencia de la sociedad.
4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION
VALPARAISO

HRT/XCS/XVM

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA ARAGÓN LIMITADA - ALDO@ARAGONLTDA.CL
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G